



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN, ASISTIDO POR EL MTRO. JESÚS MANUEL ALMAZÁN CANO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. CAYETANO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO MUNICIPAL C. JESÚS ARNOLDO RASCÓN MEDRANO Y LA TESORERA MUNICIPAL C. VELINDA MACÍAS GUTIÉRREZQUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", CONVINIENDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Mediante Decreto número 624/03 VII P.E. expedido por el H. Congreso del Estado publicado el 02 de abril de 2003, se declaró de interés social y de carácter permanente el Programa de Operación de Centros Regionales de Educación Integral del Estado de Chihuahua, mismo que tiene por objeto brindar a los alumnos en las comunidades rurales y de zonas urbanas marginadas, aledañas a dichos centros, además de la enseñanza prevista en los planes y programas oficiales del Sistema Educativo Nacional, atención integral con transporte hacia dichos centros, alimentación y enseñanza de otras actividades educativas y formativas.

II.- En consecuencia y para efectos de implementar la instalación y funcionamiento de los Centros Regionales de Educación Integral del Estado de Chihuahua, el Titular del Poder Ejecutivo de Chihuahua, publico en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 14 de abril del 2004, el Reglamento Estatal para la Instauración, Operación, Sostenimiento, y Evaluación de los Centros Regionales de Educación Integral, del cual se desprende la necesidad de formalizar Convenios de Coordinación entre el Estado y aquellos Municipios que cuenten con Centros Educativos de tales características, a fin de establecer lo relacionado con el personal de apoyo, alimentación y transporte, entre otros, y por ende, lo relativo a las suficiencias presupuestales requeridas para su materialización, tomando como base la información que se recabe y actualice tanto por el Municipio como por la Secretaría de Educación y Deporte.

Handwritten signature of Velinda Macías M. Gutiérrez
Velinda Macías M. Gutiérrez

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

DECLARACIONES:



registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 262, folio 262 del libro Cinco.

VI.- Que el **MTRO. JESÚS MANUEL ALMAZÁN CANO** acredita su personalidad como Director de Investigación y Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación y Deporte, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2021, por el Lic. Javier González Mocken, Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, así como con el acta de protesta correspondiente.

VII.- Que para efectos de cumplir con los compromisos asumidos en el presente instrumento legal, se tiene disponibilidad presupuestal en la cuenta 101-5231101001-43402-109-999999-01E-000-10750001-251-2E042C1-C0104-E103T2-17-1110199-00000000 por la cantidad de **\$267,005.22 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Cinco Pesos 22/100 M.N.)**, recurso estatal autorizado mediante número de reserva 107002408, de fecha 11 de octubre de 2022, autorizado por la Lic. Ana Lilia Baca Prado, Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte.

VIII.- Que señala como domicilio legal el ubicado en el Cuarto Piso del Edificio Héroes de la Revolución, sito en la Avenida Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

IX.- Que es su intención suscribir el presente convenio, a efecto de reconocer que el apoyo otorgado a **"EL MUNICIPIO"** será destinado a efecto de sufragar los gastos de operación de los Centros Regionales de Educación Integral "CREI" a efecto de otorgar alimentación a alumnos, pago del personal de apoyo y servicio de transporte a los alumnos, relativo al segundo periodo del ciclo escolar 2022-2023.

DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.- Que por disposición de los artículos 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y los artículos 8, 10 y 11 fracción XVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una entidad de Orden Público, con personalidad Jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización Territorial, Política y Administrativa.

II.- Que el **C. CAYETANO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ** acredita su personalidad como Presidente Municipal, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección expedida por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral, de fecha 09 de junio de 2021, así mismo cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 29 fracción XVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

III.- Que el **C. JESÚS ARNOLDO RASCÓN MEDRANO**, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido el 10 de septiembre de 2021 por el Presidente Municipal de Cusihiuriachi, facultades que no le han sido revocadas ni

Delinda Marias M



ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación y Deporte, ubicado en el Edificio "Héroes de la Revolución", Ave. Venustiano Carranza, número 803, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en óptimas condiciones y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte con las que cuenta y destina al transporte de los alumnos beneficiados del "CREI".

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" acepta que **"EL PODER EJECUTIVO"** por conducto del Director de Investigación y Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación y Deporte, sea el responsable de supervisar, vigilar y dar seguimiento y cumplimiento al destino del apoyo económico otorgado en apego al Reglamento Estatal para la Instauración, Operación, Sosténimiento, y Evaluación de los Centros Regionales de Educación Integral y efectúe revisiones periódicas de la correcta aplicación y comprobación del gasto ejercido, así como al seguimiento de las obligaciones del presente convenio, contando **"EL MUNICIPIO"** para tales efectos con la respectiva evidencia documental.

SEXTA. - El presente convenio, así como los documentos que de este se deriven, podrán ser modificados o adicionados previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, el que deberá constar por escrito y ser firmado por todos los intervinientes.

SÉPTIMA.- "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Educación y Deporte, podrá en caso de **"EL MUNICIPIO"** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso C y 16 fracciones V y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua..

OCTAVA.- REVOCACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" acepta que **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá en cualquier momento revocar el apoyo económico o terminar anticipadamente el presente convenio por el incumplimiento de sus obligaciones o cualquier causa, notificando mediante escrito a **"EL MUNICIPIO"** con diez días naturales de anticipación.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"**, está obligado a transparentar la información que se genere con

Delinda Macías M



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Por "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. JESÚS MANUEL ALMAZÁN CANO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN
Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

POR "EL MUNICIPIO"

C. CAYETANO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESÚS ARNOLDO RASCÓN MEDRANO
SECRETARIO MUNICIPAL

C. VELINDA MACÍAS GUTIÉRREZ
TESORERA MUNICIPAL
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN
Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETO DEL CONVENIO

ULTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL PODER EJECUTIVO" DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN, ASISTIDO POR EL MTRO. JESÚS MANUEL ALMAZÁN CANO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. CAYETANO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO MUNICIPAL C. JESÚS ARNOLDO RASCÓN MEDRANO Y LA TESORERA MUNICIPAL C. VELINDA MACÍAS GUTIÉRREZQUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", CONVINIENDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Mediante Decreto número 624/03 VII P.E. expedido por el H. Congreso del Estado publicado el 02 de abril de 2003, se declaró de interés social y de carácter permanente el Programa de Operación de Centros Regionales de Educación Integral del Estado de Chihuahua, mismo que tiene por objeto brindar a los alumnos en las comunidades rurales y de zonas urbanas marginadas, aledañas a dichos centros, además de la enseñanza prevista en los planes y programas oficiales del Sistema Educativo Nacional, atención integral con transporte hacia dichos centros, alimentación y enseñanza de otras actividades educativas y formativas.

II.- En consecuencia y para efectos de implementar la instalación y funcionamiento de los Centros Regionales de Educación Integral del Estado de Chihuahua, el Titular del Poder Ejecutivo de Chihuahua, publico en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 14 de abril del 2004, el Reglamento Estatal para la Instauración, Operación, Sostenimiento, y Evaluación de los Centros Regionales de Educación Integral, del cual se desprende la necesidad de formalizar Convenios de Coordinación entre el Estado y aquellos Municipios que cuenten con Centros Educativos de tales características, a fin de establecer lo relacionado con el personal de apoyo, alimentación y transporte, entre otros, y por ende, lo relativo a las suficiencias presupuestales requeridas para su materialización, tomando como base la información que se recabe y actualice tanto por el Municipio como por la Secretaría de Educación y Deporte.

DECLARACIONES:

Delinda Macías

registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 262, folio 262 del libro Cinco.

VI.- Que el **MTRO. JESÚS MANUEL ALMAZÁN CANO** acredita su personalidad como Director de Investigación y Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación y Deporte, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2021, por el Lic. Javier González Mocken, Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, así como con el acta de protesta correspondiente.

VII.- Que para efectos de cumplir con los compromisos asumidos en el presente instrumento legal, se tiene disponibilidad presupuestal en la cuenta 101-5231101001-43402-109-999999-01E-000-10750001-251-2E042C1-C0104-E103T2-17-1110199-00000000 por la cantidad de **\$267,005.22 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Cinco Pesos 22/100 M.N.)**, recurso estatal autorizado mediante número de reserva 107002408, de fecha 11 de octubre de 2022, autorizado por la Lic. Ana Lilia Baca Prado, Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte.

VIII.- Que señala como domicilio legal el ubicado en el Cuarto Piso del Edificio Héroes de la Revolución, sito en la Avenida Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

IX.- Que es su intención suscribir el presente convenio, a efecto de reconocer que el apoyo otorgado a **"EL MUNICIPIO"** será destinado a efecto de sufragar los gastos de operación de los Centros Regionales de Educación Integral "CREI" a efecto de otorgar alimentación a alumnos, pago del personal de apoyo y servicio de transporte a los alumnos, relativo al segundo periodo del ciclo escolar 2022-2023.

DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.- Que por disposición de los artículos 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y los artículos 8, 10 y 11 fracción XVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una entidad de Orden Público, con personalidad Jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización Territorial, Política y Administrativa.

II.- Que el **C. CAYETANO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ** acredita su personalidad como Presidente Municipal, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección expedida por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral, de fecha 09 de junio de 2021, así mismo cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 29 fracción XVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

III.- Que el **C. JESÚS ARNOLDO RASCÓN MEDRANO**, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido el 10 de septiembre de 2021 por el Presidente Municipal de Cusihiuriachi, facultades que no le han sido revocadas ni



Delinda Marras M.





ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación y Deporte, ubicado en el Edificio "Héroes de la Revolución", Ave. Venustiano Carranza, número 803, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en óptimas condiciones y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte con las que cuenta y destina al transporte de los alumnos beneficiados del "CREI".

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" acepta que **"EL PODER EJECUTIVO"** por conducto del Director de Investigación y Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación y Deporte, sea el responsable de supervisar, vigilar y dar seguimiento y cumplimiento al destino del apoyo económico otorgado en apego al Reglamento Estatal para la Instauración, Operación, Sostenimiento, y Evaluación de los Centros Regionales de Educación Integral y efectúe revisiones periódicas de la correcta aplicación y comprobación del gasto ejercido, así como al seguimiento de las obligaciones del presente convenio, contando **"EL MUNICIPIO"** para tales efectos con la respectiva evidencia documental.

SEXTA. - El presente convenio, así como los documentos que de este se deriven, podrán ser modificados o adicionados previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, el que deberá constar por escrito y ser firmado por todos los intervinientes.

SÉPTIMA.- "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Educación y Deporte, podrá en caso de **"EL MUNICIPIO"** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso C y 16 fracciones V y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua..

OCTAVA.- REVOCACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" acepta que **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá en cualquier momento revocar el apoyo económico o terminar anticipadamente el presente convenio por el incumplimiento de sus obligaciones o cualquier causa, notificando mediante escrito a **"EL MUNICIPIO"** con diez días naturales de anticipación.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"**, está obligado a transparentar la información que se genere con

[Handwritten signature]

Delinda Macias A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Por "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. JESÚS MANUEL ALMAZÁN CANO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN
Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

POR "EL MUNICIPIO"

C. CAYETANO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESÚS ARNOLDO RASCÓN MEDRANO
SECRETARIO MUNICIPAL

C. VELINDA MACÍAS GUTIÉRREZ
TESORERA MUNICIPAL
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN
Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETO DEL CONVENIO

ULTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL PODER EJECUTIVO" DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE **CUSIHUIRIACHI**, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022

No.	MUNICIPIO	C.R.E.I.	ALUMN. BENEF.	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	JUSTIFICACION
4	CUSIHURIACHI (17)	EMILIANO ZAPATA No. 2388	97	990.3	6,722.10	6,402.00	5,761.80	3,841.20	23,687.40	ALIMENTACION CUOTA ESTÁNDAR DIARIA = \$ 3.30 X NIÑO X DIAS HABILES COMBUSTIBLE : DIESEL 118KM /1.75KM = 69 X LITRO A \$22.02 LITRO. X DIAS HABILES Y GASOLINA 60 KM/1.75=98LTS. X \$21.86 X DIAS HABILES
				7,162.89	50,140.23	47,752.60	42,977.34	28,651.56	176,684.62	
				1,625.20	16,252.00	16,252.00	16,252.00	16,252.00	66,633.20	MANO DE OBRA = 3 TRABAJADORES MANUALES, 1 COORD. DE COCINA
				9,748.39	73,114.33	70,406.60	64,991.14	48,744.76	267,005.22	

P

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN, ASISTIDO POR EL MTRO. JESÚS MANUEL ALMAZÁN CANO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. CAYETANO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO MUNICIPAL C. JESÚS ARNOLDO RASCÓN MEDRANO Y LA TESORERA MUNICIPAL C. VELINDA MACÍAS GUTIÉRREZQUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", CONVINIENDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Mediante Decreto número 624/03 VII P.E. expedido por el H. Congreso del Estado publicado el 02 de abril de 2003, se declaró de interés social y de carácter permanente el Programa de Operación de Centros Regionales de Educación Integral del Estado de Chihuahua, mismo que tiene por objeto brindar a los alumnos en las comunidades rurales y de zonas urbanas marginadas, aledañas a dichos centros, además de la enseñanza prevista en los planes y programas oficiales del Sistema Educativo Nacional, atención integral con transporte hacia dichos centros, alimentación y enseñanza de otras actividades educativas y formativas.

II.- En consecuencia y para efectos de implementar la instalación y funcionamiento de los Centros Regionales de Educación Integral del Estado de Chihuahua, el Titular del Poder Ejecutivo de Chihuahua, publico en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 14 de abril del 2004, el Reglamento Estatal para la Instauración, Operación, Sostenimiento, y Evaluación de los Centros Regionales de Educación Integral, del cual se desprende la necesidad de formalizar Convenios de Coordinación entre el Estado y aquellos Municipios que cuenten con Centros Educativos de tales características, a fin de establecer lo relacionado con el personal de apoyo, alimentación y transporte, entre otros, y por ende, lo relativo a las suficiencias presupuestales requeridas para su materialización, tomando como base la información que se recabe y actualice tanto por el Municipio como por la Secretaría de Educación y Deporte.

DECLARACIONES:

José de Jesús Granillo Vázquez

Velinda Macías Gutiérrez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 262, folio 262 del libro Cinco.

VI.- Que el **MTRO. JESÚS MANUEL ALMAZÁN CANO** acredita su personalidad como Director de Investigación y Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación y Deporte, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2021, por el Lic. Javier González Mocken, Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, así como con el acta de protesta correspondiente.

VII.- Que para efectos de cumplir con los compromisos asumidos en el presente instrumento legal, se tiene disponibilidad presupuestal en la cuenta 101-5231101001-43402-109-999999-01E-000-10750001-251-2E042C1-C0104-E103T2-17-1110199-00000000 por la cantidad de **\$267,005.22 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Cinco Pesos 22/100 M.N.)**, recurso estatal autorizado mediante número de reserva 107002408, de fecha 11 de octubre de 2022, autorizado por la Lic. Ana Lilia Baca Prado, Directora de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte.

VIII.- Que señala como domicilio legal el ubicado en el Cuarto Piso del Edificio Héroes de la Revolución, sito en la Avenida Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

IX.- Que es su intención suscribir el presente convenio, a efecto de reconocer que el apoyo otorgado a **"EL MUNICIPIO"** será destinado a efecto de sufragar los gastos de operación de los Centros Regionales de Educación Integral "CREI" a efecto de otorgar alimentación a alumnos, pago del personal de apoyo y servicio de transporte a los alumnos, relativo al segundo periodo del ciclo escolar 2022-2023.

DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.- Que por disposición de los artículos 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y los artículos 8, 10 y 11 fracción XVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una entidad de Orden Público, con personalidad Jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización Territorial, Política y Administrativa.

II.- Que el **C. CAYETANO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ** acredita su personalidad como Presidente Municipal, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección expedida por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral, de fecha 09 de junio de 2021, así mismo cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 29 fracción XVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

III.- Que el **C. JESÚS ARNOLDO RASCÓN MEDRANO**, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido el 10 de septiembre de 2021 por el Presidente Municipal de Cusihiuriachi, facultades que no le han sido revocadas ni

Delinda Marías M. López

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación y Deporte, ubicado en el Edificio "Héroes de la Revolución", Ave. Venustiano Carranza, número 803, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener en óptimas condiciones y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte con las que cuenta y destina al transporte de los alumnos beneficiados del "CREI".

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" acepta que "**EL PODER EJECUTIVO**" por conducto del Director de Investigación y Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación y Deporte, sea el responsable de supervisar, vigilar y dar seguimiento y cumplimiento al destino del apoyo económico otorgado en apego al Reglamento Estatal para la Instauración, Operación, Sosténimiento, y Evaluación de los Centros Regionales de Educación Integral y efectúe revisiones periódicas de la correcta aplicación y comprobación del gasto ejercido, así como al seguimiento de las obligaciones del presente convenio, contando "**EL MUNICIPIO**" para tales efectos con la respectiva evidencia documental.

SEXTA. - El presente convenio, así como los documentos que de este se deriven, podrán ser modificados o adicionados previo acuerdo de "**LAS PARTES**", el que deberá constar por escrito y ser firmado por todos los intervinientes.

SÉPTIMA.- "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Educación y Deporte, podrá en caso de "**EL MUNICIPIO**" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso C y 16 fracciones V y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua..

OCTAVA.- REVOCACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" acepta que "**EL PODER EJECUTIVO**" podrá en cualquier momento revocar el apoyo económico o terminar anticipadamente el presente convenio por el incumplimiento de sus obligaciones o cualquier causa, notificando mediante escrito a "**EL MUNICIPIO**" con diez días naturales de anticipación.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "**EL MUNICIPIO**", está obligado a transparentar la información que se genere con

Delinda Marcos M

P

Por "EL PODER EJECUTIVO"



MTRO. JESÚS MANUEL ALMAZÁN CANO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN
Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

POR "EL MUNICIPIO"



C. CAYETANO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESÚS ARNOLDO RASCÓN MEDRANO
SECRETARIO MUNICIPAL



C. VELINDA MACÍAS GUTIÉRREZ
TESORERA MUNICIPAL
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN
Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETO DEL CONVENIO



ULTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL PODER EJECUTIVO" DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022